

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver, teniendo en cuenta que el vehículo objeto del proceso fue aprehendido y puesto a disposición del demandante. Adicionalmente la apoderada judicial solicita terminación del proceso por normalización de la obligación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: BANCO W NIT. 900.378.212-2
DEMANDADO: KATERIN JEHOBANA CARDOZO VIERA C.C. 1.143.870.212
RADICACIÓN: 760014003007202200273-00

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la Policía Metropolitana de Cali manifestando que el vehículo EQL-610, objeto de este proceso se encuentra en Bodega J.M S.A.S. a órdenes de la entidad demandante BANCO W, y la solicitud de la apoderada judicial de dar por terminado el proceso toda vez que la demandada ha normalizado la obligación, se dará por terminado el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)**, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **BANCO W** contra **KATERIN JEHOBANA CARDOZO VIERA** por normalización de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** y a la **POLICÍA NACIONAL** el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **EQL-610**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto la medida decretada mediante Auto de fecha 03 de mayo de 2022.

TERCERO: ORDENAR a **BODEGA J.M. S.A.S.** la entrega del vehículo de placas EQL-610 puesto a disposición el 10 de mayo de 2022, a la parte interesada.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 10 de junio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0603224c4d3498869e842e6a4c3bd050419964cc8fc61e5a4f0f377f4bc7a1**

Documento generado en 09/06/2022 07:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>